SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA

No.S-2018-_____/ GADFI – GRUCO – 17-2

Santiago de Cali,

Señor:
HERMES TROCHEZ ANAYA
Representante Legal
CENTRO DE SERVICIOS TECNOLOGICOS
Carrera 3 N NRO. 32N 31
Teléfono: 4385050 - celular N°: 3216469359
centrodeserviciostecnologicos@hotmail.com
Cali.

Asunto: Aceptación Oferta Proceso **PN SANIDAD VALLE MINIMA CUANTIA No. 0-244/2018**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 29 de agosto de 2018, dentro del proceso **PN SANIDAD VALLE Mínima Cuantía No. 0-244/2018**, cuyo objeto es **"Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema de Circuito Cerrado de Televisión CCTV de la Clínica Regional de Occidente en Cali".**

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72151704	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial	Servicio de instalación y mantenimiento de sistemas instrumentados de seguridad

Que tiene como presupuesto oficial la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, para la vigencia 2018, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. **117418** del 16 de agosto de 2018 expedido por el Líder de Presupuestos de la Seccional de Sanidad Valle del Cauca, la cual ha sido aceptada por la Seccional Sanidad Valle del Cauca. En consecuencia, y de conformidad con el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el manual de Contratación en la Policía Nacional" y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", **la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye para todos los efectos el contrato celebrado.** Para tal fin se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de referencia. Así:

CARTA DE ACEPTACION No.	**66-7-20309/2018**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA
NIT	805.022.186 - 6
ORDENADOR DEL GASTO	TC.MD.ORL.GLORIA BONILLA HERRERA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	63.311.336 de Bucaramanga
CARGO	Jefe Seccional de Sanidad Valle del Cauca
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución N° 03179 del 31 de Mayo de 2016, expedida por la Dirección de Sanidad.

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución N° 00008 del 01 de enero de 2017, expedida por el Director General de la Policía Nacional de Colombia.
CONTRATISTA	**CONTRATISTA:** CENTRO DE SERVICIOS TECNOLOGICOS **NIT**: 4.651.498-1 **REPRESENTANTE LEGAL**: HERMES TROCHEZ ANAYA Cedula de Ciudadanía Nº 4.651.498 de Caldono Cauca **CIUDAD DE NOTIFICACIÓN:** Cali **DIRECCIÓN:** Cra 3 N NRO. 32N 31 **TELÉFONO:** 4385050 **CELULAR:** 3216469359 **E-mail:** centrodeserviciostecnologicos@hotmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Supervisor del contrato será la COORDINACIÓN DEL ÁREA TELEMÁTICA DE LA CLÍNICA REGIONAL DE OCCIDENTE, o quien designe la Jefe de la Seccional Sanidad Valle del Cauca, esta persona será nombrada al momento de dar inicio al contrato y comunicado al contratista, a efectos de que se establezca la relación directa entre el contratista y el supervisor designado y se pueda efectuar el control requerido, conforme a lo establecido en la Resolución 00090 de 15-01-2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", el Instructivo 0024 DISAN-ASJUR del 27 de marzo de 2009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011. Además tendrán entre otras comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud y Riesgos Profesionales de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007.
FORMA DE PAGO	La Seccional de Sanidad Valle de la Policía Nacional (SECSA) pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Santiago de Cali, en pagos mensuales, que se realizara dentro los Cuarenta y Cinco (45) días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, en la Ventanilla - Central de Cuentas y el pago de los parafiscales, que deberá ser radicada dentro de los primeros cinco (05) días del mes y el **RECIBO A SATISFACCIÓN TÉCNICO (RAS)** expedido por el supervisor del contrato. Las facturas que se radiquen por fuera del término anteriormente señalado se entenderán como radicadas en el mes siguiente. Se realizaran pagos una vez se presente la respectiva factura con los respectivos anexos (certificación de pago de aportes parafiscales, copia planilla pago seguridad social, certificación del supervisor del contrato) de los servicios prestados por la empresa contratada. En el evento de que la facturación la efectúe un consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o el valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicara el nombre o la razón social y NIT de cada uno de ellos, estas facturas deben de cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias. **REQUISITOS PARA EL PAGO.- 1**.- El **CONTRATISTA** deberá consolidar una relación mensual de facturas. La factura deberá cumplir los requisitos señalados en el Estatuto Tributario. **2.-** Una vez recepcionada la cuenta en la ventanilla única de Central de Cuentas de la Seccional de Sanidad Valle del Cauca se procederá a realizar los trámites correspondientes para su respectivo pago. **3.-** El **CONTRATISTA** deberá presentar la factura correspondiente a los elementos entregados en el mes Inmediatamente anterior. **4**. La factura debe ser a nombre de la Seccional de Sanidad Valle del Cauca NIT. 805.022.186-6 en original y dos (2) copias. **5-** Las cuentas presentadas para pago deben llegar sin ganchos de grapadora, con legajador plástico y la perforación para legajar debe ser a un costado de la factura (No en la parte superior de la misma) de conformidad a la ley General de archivo. **6-**. Todas las facturas deben tener un recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

	PRESENTACIÓN DE CUENTAS. EL CONTRATISTA deberá presentar la factura comercial correspondiente a los servicios prestados en el mes inmediatamente anterior, cada mes. El CONTRATISTA informa mediante el formulario denominado "datos básicos beneficiario cuenta" y certificación bancaria, que es titular de la Cuenta ahorros N° 30090864076 de BANCOCOLOMBIA en la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes al pago del presente contrato. Si el Contratista una vez iniciada la ejecución del presente contrato, requiere cambiar la información de la cuenta, éste debe presentar al Ordenador del Gasto solicitud por escrito acompañada de la nueva certificación bancaria y el formulario "datos básicos beneficiario cuenta". En cumplimiento a lo anterior, solo el Ordenador del Gasto autoriza el cambio de la cuenta bancaria, en la jefatura de la SECSA. En el caso que el contratista haya cambiado de representante legal, además de la documentación anterior, se debe anexar certificado de representación legal expedido por la autoridad correspondiente, donde esté estipulada la nueva representación, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** HERMES TROCHEZ ANAYA **CUENTA No.** 30090864076 **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCOLOMBIA
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El contrato es amparado con el Certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 117418 del 16 de agosto de 2018 expedido por el Líder de Presupuestos de la Seccional de Sanidad Valle del Cauca
VALOR CONTRATO	El valor del contrato asciende a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, incluido el impuesto al valor del IVA, (si este se causa) para la vigencia 2018.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTÍA ÚNICA, SANCIONES,	**GARANTÍA ÚNICA** - Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el **CONTRATISTA** se compromete a suscribir a favor del **CONTRATANTE** a satisfacción del mismo, identificado con el **NIT. 805.022.186-6,** Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentran aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los tres (03) días hábiles, siguientes al retiro de la aceptación de la oferta (Contrato), la cual debe mantenerse vigente durante la vigencia del Contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, que cubra el termino igual a la vigencia del Contrato y dos (2) meses más *(la vigencia es igual a cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución). En la Garantía de Cumplimiento debe quedar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, con la suficiencia mínima hasta la liquidación del contrato, de conformidad al Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082 de 2015.* **b) DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato, que cubra Un (1) años más *(la vigencia es igual a cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución)*, contados a partir de la fecha de recibido final de los estudios. En el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptara desde el momento de contratación de la póliza de cesión del contrato a favor del asegurador; adicionalmente se deberá expresar taxativamente el cubrimiento extensivo a los riesgos consecuenciales expuestos en la integridad del Numeral. *En la Póliza debe constar expresamente que se ampara*

	el cumplimiento del Contrato, el pago de las multas y de la clausula penal pecuniaria convenida y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **c)** *NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Equivalente* al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, que cubra el termino igual a la vigencia del Contrato y tres (3) años más. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015. **PARAGRAFO PRIMERO**– La garantía debe presentarse con comprobante de pago. En todo caso el **CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO -** Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el Contrato, el **CONTRATISTA** deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el **CONTRATANTE** dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO TERCERO** – EL **CONTRATANTE** aprobara o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA.** En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución.
MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	**a) MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a el **CONTRATISTA** – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE,** mediante acto administrativo, afectara a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* y con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidara con base del cero punto uno por ciento (0.1%) al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportara a la cámara de comercio competente de conformidad con lo previsto en el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION Y LEGALIZACION:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de Garantía Única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, EL **CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA** – En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagara a **EL CONTRATANTE,** a titulo de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleara la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente clausula. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la clausula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para las multas y sanciones, se sujetara a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: **a.** Evidenciando un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoria o de supervisión, según sea el caso, en el que se sustente la

	actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento que la Garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **b.** En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentara las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciara las posibles normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. **c.** Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida solo precede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentara y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **d.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso el adoptar la decisión, se señalara fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación a que se refiere esta clausula, el **CONTRATISTA** autoriza a la **SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA** para que se descuente de las sumas que se adeuden al contratista por parte de la **SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA**, o de la Garantía Única o podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **PARAGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aun en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
INDEMNIDAD	**El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA NACIONAL – SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN	**Forma Ejecución:** **FORMA:** **1.** Es importante tener en cuenta que para cada mantenimiento preventivo debe ser programado con el coordinador del área de Telemática de la Clínica, exceptuando el mantenimiento correctivos los cuales se realizarán cada que sea requerido por parte del supervisor del contrato. **2.** Es importante tener en cuenta que estos cronogramas están sujetos a modificación de acuerdo a las necesidades por parte del coordinador del área de Telemática. **3.** El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo**, y de acuerdo a los requerimientos del supervisor. **4.**
	Plazo El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista hasta el 31 de diciembre del 2018 y el supervisor del contrato con el lleno de los requisitos de legalización del mismo.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Los servicios de Mantenimiento preventivo y correctivo de Circuito Cerrado de televisión, se prestarán en la Clínica Regional de Occidente ubicada en la calle 48 número 86-08 barrio el Caney en la ciudad de Cali.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo Administrativo y Financiero y el Jefe de Contratos, mediante **Acta No. 133 del 31 de agosto de 2018** puso a disposición el informe de evaluación y en concordancia a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el manual de Contratación en la Policía Nacional" y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", **SE LE RECOMENDÓ** a la Jefe de la Seccional de Sanidad Valle del Cauca, adjudicar el proceso **PN SANIDAD VALLE MINIMA CUANTIA No. 0-244/2018,** cuyo objeto es el **"Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema de Circuito Cerrado de Televisión CCTV de la Clínica Regional de Occidente en Cali,** al contratista **CENTRO DE SERVICIOS TECNOLOGICOS NIT.** 4.651.498-1, representada legalmente por **el señor HERMES TROCHEZ ANAYA**, identificado con Cedula de ciudadanía No. 4.651.498 de Caldono Cauca**,** en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación publica que rigió el proceso y la oferta presentada.

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TECNICAS

CANTIDAD	ELEMENTOS	ESPECIFICACIONES
75	CAMARA DE RED TIPO DOMO INTERIOR Y EXTERIOR - INCLUYE ACCESORIOS	SAMSUNG/SNV-7084R UBICADAS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR
6	CAMARA PTZ EXTERIOR - INCLUYE ACCESORIOS	SAMSUNG/SNP-6320H UBICADAS EN POSTES EXTERNOS ENTRE 9 Y 12 MTS DE ALTURA
2	CAMARA FIJA PARA ASCENSOR	SAMSUNG/SNV-6084
1	EQUIPO DE GRABACION PARA CCTV	DELL/R620 - RACK CON 112 TB
2	PANTALLAS INDUSTRIALES DE 55" ACCESORIOS DE VIDEO Y CABLEADO	MARCA LG - 55WV70 con accesorios y adaptadores de video
1	JOYSTICK DE OPERACIÓN	Modelo: SPC-20000; Marca: SAMSUNG
8	SWITCH DE 24 PUERTOS UTP Y 4 FIBRA OPTICA	Switch 24 puertos UTP y 4 fibra Optica, Marca CISCO
1	COMPUTADOR OPERADOR	MODELO 800G1. Monitor, Mouse HP, Teclado
	COMPUTADOR OPERADOR	Marca LENOVO. Modelo: ALL IN ONE, con teclado Lenovo y mouse Lenovo
1	RACK PRINCIPAL GABINETE CCTV. PATCH PANNEL Y ACCESORIOS	Gabinete CCTV. Marca ALCOS
1	MOBILIARIO OPERADOR	Puesto de trabajo MODULO, SILLA Y GABINETE
2	AIRE ACONDICIONADO	Aire Acondicionado de 36,000 BTU. Modelo: RC036FCRCA, Marca: SAMSUNG. Incluye control remoto
1	CENTRO DE CONTROL DE ACCESO	Centro de control (acceso): CONTROL BIOMETRICO. Compuesto por: MF-ENTRY - APLICACIÓN, MF-PRO - LECTOR, BRAZO HIDRAULICO, ELECTROIMAN
15	TRANSCEIVER SFP	Transceiver. Gbics LC
1	FIBRA OPTICA DE 12 HILOS Y ACCESORIOS	
10	ACOMETIDAS ELECTRICAS PARA CCTV (POR PISO)	
83	SOPORTES BRAZO MASTIL PARA CCTV	
1	CABLEADO ESTRUCTURADO PARA CCTV (6A)	
1	UPS	UPS de 30 KVA. Marca TRIPP-LITE
9	RACK DE PARED 5U	METALICOS CON PUERTA DE VIDRIO

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
1	El Contratista deberá tener sede en el área de Santiago de Cali, con una capacidad de respuesta inmediata a las solicitudes y peticiones sugeridas por la Seccional de Sanidad Valle del Cauca.
2	El Contratista deberá contar con los respectivos certificados que avalen el conocimiento para el

	desempeño del objeto a contratar la Institución
3	El Contratista debe presentar y dar cumplimiento a los protocolos aplicados durante el proceso, de mantenimiento o reparación de algún equipo. (Es importante tener en cuenta que dichos protocolos podrán ser actualizados o modificados cuando la Seccional de Sanidad Valle del Cauca así lo considere conveniente.)
4	El Contratista deberá garantizar que haya una disponibilidad permanente y se garantice un cubrimiento total, de todo servicio solicitado.
5	El Contratista deberá suministrar el medio de transporte en caso de requerirlo para traslado de algún equipo de comunicación o de cómputo de la Seccional Sanidad Valle del Cauca hacia el taller y viceversa.
6	En caso de daños o pérdidas de equipos la empresa se responsabilizará de la reposición inmediata y directa de la pieza o equipo en número y calidad, caso contrario se hará el respectivo proceso jurídico y descuento de su factura, según los costos del mercado.
7	El Contratista es responsable directo del personal asignado para la ejecución de la presente labor, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con la Seccional Sanidad Valle del Cauca.
8	Los profesionales, tecnólogos, técnico y demás personal operativo que participe en las labores de mantenimiento de equipos de CCTV deberá Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con los artículos 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 1150, ARTÍCULO 23.
9	Sin excepción, herramienta, materiales e insumos o en su caso vehículo para la ejecución de la labor, deberán depender y ser parte de la empresa contratista y en ningún caso propiedad de la Seccional Sanidad Valle del Cauca.
10	El Contratista deberá tener plena garantía del servicio solicitado, de tal manera que no se generen cobros por procedimientos o actividades inadecuadas, descuido por parte de los empleados o el uso de materiales u elementos inapropiados. Es de anotar que en caso de presentarse algún daño por los motivos antes expuestos, se estará en obligación por parte de contratista a la reposición o reparación inmediata del mismo con plena certificación del supervisor del contrato.
11	El Contratista deberá contar con capacidad operativa (se entiende como la utilización de los medios y conocimientos disponibles para restaurar productos o bienes y servicios que optimicen su uso, con el fin de lograr niveles de eficiencia y productividad.
12	El personal que realice las actividades objeto a contratar obligatoriamente debe contar con los elementos de seguridad industrial y certificaciones que se requieren para la prestación del presente servicio, entre ellas la de altura.
13	El Contratista reportará al área Telemática supervisor del contrato, cuando la ejecución del contrato y el valor facturado llegue al 70% del presupuesto.
14	Dentro de la nómina de personal debe tener al menos un Ingeniero o Tecnólogo Electrónico necesario para la reparación de partes eléctricas y electrónicas.
15	Cualquier cambio en las condiciones técnicas o económicas, que deba hacerse en el transcurso del cumplimiento del Objeto del Contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las dos partes, de igual forma deberá comprometerse a atender las recomendaciones que se consideren pertinentes para mejorar el servicio y las demás que sean necesarias para que se dé un buen cumplimiento al objeto contractual.
16	El Contratista, debe garantizar que las características técnicas, de operación y seguridad de los equipos destinados para la prestación del presente servicio, cumplan con todas las medidas de seguridad industrial.
17	El Contratista, debe garantizar que el servicio se prestará permanente, teniendo en cuenta la complejidad del servicio.
18	El Contratista deberá disponer e informar de medios que permitan la fácil comunicación o ubicación en caso de ser requerido durante la ejecución del posible contrato, en caso de eventualidad o contingencia. Se Nombrará mediante OFICIO a una persona que se encargará de supervisar en su entidad la ejecución del contrato, así como solucionar inquietudes e imprevistos que puedan presentarse; informará en que teléfono, avantel, fax, o correo electrónico podrá ubicarse.
19	El Contratista al cual se adjudique el presente proceso deberá cumplir con los lineamientos técnicos para el manejo de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE – en Colombia, bajo la normatividad actual, que garantice su apropiada recolección, transporte, almacenamiento y disposición final, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 1512 de 2010 "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones".
20	En caso que el contratante presente la necesidad de la salida de un equipo tecnológico de las instalaciones de la Clínica Regional de Occidente, se debe diligenciar y firmar el formato 1DT-FR-0023 el cual garantiza la salida de los elementos
21	El mantenimiento que realice el contratante de carácter preventivo y correctivo se ejecutará previa autorización mediante formato de orden de trabajo 1DT-FR-0022 expedida por la Jefatura de

	Telemática de la Clínica Regional de Occidente, debidamente diligenciada y firmada
22	Las instalaciones de las firmas oferentes deben contar mínimo con las siguientes áreas: - Área Administrativa - Taller técnico - Área para almacenamiento de los equipos y elementos. Para su comprobación el comité técnico podrá realizar varias visitas para verificar las instalaciones y que cumplan con los factores acordados
23	Realizar la reparación de los equipos del CCTV que se encuentren fuera de servicio, sin importar el número de visitas necesarias.
24	Presentar el certificado de la ARL (Sura, Colmena, Colpatría, Positiva, entre otras), donde se reporte que cuentan con Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SST) de acuerdo a los establecido en la Resolución 1111/2017. No obstante si no se cuenta al momento de la presentación de la oferta, se deberá anexar un compromiso de cumplimiento con plazo máximo de un mes después de la adjudicación del proceso, el cual deberá ser entregado al supervisor asignado.
25	Presentar el Certificado de Accidentalidad de la ARL (Sura, Colmena, Colpatría, Positiva, entre otras), donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación. No obstante si no se cuenta al momento de la presentación de la oferta, se deberá anexar un compromiso de cumplimiento con plazo máximo de un mes después de la adjudicación del proceso, el cual deberá ser entregado al supervisor asignado.
26	Presentar el Certificado de la ARL o SENA, que el gerente cursó y aprobó el curso de 50 horas del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). No obstante si no se cuenta al momento de la presentación de la oferta, se deberá anexar un compromiso de cumplimiento con plazo máximo de un mes después de la adjudicación del proceso, el cual deberá ser entregado al supervisor asignado.
27	Presentar el Certificación de conocimiento y especificación de los peligros/riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al ejecutar el servicio por realizar en la Seccional Sanidad Valle del Cauca.
28	Presentación de la Matriz de Peligros y Riesgos.
29	Presentar el plan de emergencias actualizado.
30	El contratista deberá realizar mantenimientos preventivos previa concertación con el supervisor del contrato a los equipos de la presente contratación y las visitas de mantenimiento correctivo que se requieran durante el término del contrato.
31	La adquisición de repuestos para el mantenimiento preventivo y correctivo en el sistema de circuito cerrado de televisión "CCTV" una vez creada la necesidad el supervisor del contrato realizará la cotización y se escogerá la que este acorde al mercado actual y cumpla con las condiciones técnicas requeridas.
32	El contratista debe certificar que el personal que realice el mantenimiento preventivo o correctivo de CCTV, tiene capacitación en trabajo seguro en alturas
33	El contratista deberá suministrar vehículo y elementos necesarios para el trabajo seguro en alturas
34	Mantenimiento Preventivo El procedimiento ofrecido por el contratista no debe limitarse a lo aquí indicado, sin embargo debe tomar en cuenta como mínimo los siguientes pasos para la rutina de mantenimiento preventivo del Circuito Cerrado de Televisión CCTV: • Limpieza general interna y externa de los equipos, monitores y demás componentes pertenecientes al sistema de CCTV y su respectivo ajuste de tornillería y calibración de equipos. • Revisión del estado físico de las cámaras, soportes, conectores de señales y conectores de potencia. • Verificación y medición de la señal de voltaje en cada cámara. • Revisión del estado y continuidad del cableado estructurado de video y de potencia. • Definir la imagen del foco, lente y ajustar la posición de la cámara. • Revisión de la configuración del sistema de videograbadoras. • Por cada visita de mantenimiento preventivo, el contratista deberá realizar un informe técnico, donde se consignen todas las especificaciones de los equipos atendidos y relacionar de forma detallada el informe de la visita (registro fotográfico, pruebas, tipo de mantenimiento, ajustes, procedimientos, etc.).
35	Mantenimiento correctivo La rutina de Mantenimiento correctivo del CCTV debe contener como mínimo lo siguiente: • Localización de la falla que presente el equipo. • Reparación de dicha parte o módulo, suministrando la totalidad de los repuestos.

	• Si una parte es reparada 2 veces y es reportada para ser reparada por tercera vez, se deberá cambiar por una nueva de la misma marca o de características iguales a la original. • El contratista suministrará equipos y/o repuestos de soporte de similares características o de mayor capacidad para que sirvan como apoyo en caso de reparación temporal de los equipos existentes, y éstos cumplan una función de suplencia temporal del equipo en el menor tiempo posible. Este servicio se prestará sin ningún costo adicional, ya que dentro del contrato a suscribir, este valor estará incluido dentro del mismo. • El servicio de mantenimiento correctivo que se realice después de efectuado el primer mantenimiento preventivo, debe incluir los repuestos y la reparación de módulos o tarjetas afectados y la mano de obra profesional para el reemplazo o arreglo de estos, hasta que el dispositivo de circuito cerrado de televisión CCTV quede funcionando correctamente y en estado normal, sin costo alguno para la entidad. Los repuestos suministrados deberán ser nuevos y tener una garantía mínima de tres meses no se aceptan re manufacturados. • Deben prestarse todas las visitas de mantenimiento correctivo que se requieran durante la ejecución del contrato y de igual manera en el horario que se requiera. • El contratista hará todos los mantenimientos correctivos necesarios con el fin de garantizar la disponibilidad de los dispositivos del circuito cerrado de televisión CCTV. Los repuestos suministrados deberán ser nuevos y tener una garantía mínima de tres meses no se aceptan re-manufacturados. Para su reposición deberá llevar el visto bueno del supervisor del contrato. El equipo será aprobado con el repuesto nuevo y el supervisor del contrato firmara el recibido a satisfacción de la entrega del repuesto y del equipo funcionando. • Para cambio de repuestos, el contratista deberá presentar previamente una (1) cotización describiendo claramente y/o con número de parte los elementos requeridos. La mano de obra deberá ser provista por el contratista sin costo alguno para la entidad, garantizando la correcta instalación de los elementos solicitados. • En caso de requerir cambio de algún repuesto, el contratista deberá proveerlo de manera inmediata. • El tiempo de respuesta en sitio, no debe ser mayor a Cuatro (4) horas, con disponibilidad de atención las 24 horas.
36	Los días para la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos deben ser programados y acordados con el supervisor del contrato
37	El personal que se destine para realizar mantenimiento en las instalaciones de la Clínica Regional de Occidente deberá diligenciar formato 1DT-FR-0016 Declaración de confidencialidad y compromiso de la seguridad de la información
38	Suministrar un documento relacionando el personal involucrado para los mantenimientos (preventivos y correctivos), indicando cargo y números telefónicos (fijo y móvil) que permitan ubicarlos en caso de emergencia durante las 24 horas.
39	El contratista deberá realizar mantenimientos preventivos previa concertación con el supervisor del contrato a los equipos de la presente contratación y las visitas de mantenimiento correctivo que se requieran durante el término del contrato.

ANEXO No. 2
OFERTA ECONOMICA

DESCRIPCION	SERVICIO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFRECIDO
Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema de Circuito Cerrado de Televisión CCTV	1 SERVICIO	**52%**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	Valor Unitario Estimado incluido IVA	Valor unitario ofertado incluido 52 % de descuento
1	CAMARA DE RED TIPO DOMO INTERIOR Y EXTERIOR - INCLUYE ACCESORIOS	75	$ 142.800	$68.544
2	CAMARA PTZ EXTERIOR - INCLUYE ACCESORIOS	6	$ 285.600	$137.088
3	CAMARA FIJA PARA ASCENSOR	2	$ 142.800	$68.544
4	EQUIPO DE GRABACION PARA CCTV	1	$ 107.100	$51.408
5	PANTALLAS INDUSTRIALES DE 55" ACCESORIOS	2	$ 107.100	$51.408

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	Valor Unitario Estimado incluido IVA	Valor unitario ofertado incluido 52 % de descuento
	DE VIDEO Y CABLEADO			
6	JOYSTICK DE OPERACIÓN	1	$ 95.200	$45.696
7	SWITCH DE 24 PUERTOS UTP Y 4 FIBRA OPTICA	8	$ 83.300	$39.984
8	COMPUTADOR OPERADOR	1	$ 83.300	$39.984
9	COMPUTADOR OPERADOR	1	$ 83.300	$39.984
10	RACK PRINCIPAL GABINETE CCTV. PATCH PANNEL Y ACCESORIOS	1	$ 416.500	$199.920
11	MOBILIARIO OPERADOR	1	$ 107.100	$51.408
12	AIRE ACONDICIONADO	2	$ 190.400	$91.392
13	CENTRO DE CONTROL DE ACCESO	1	$ 249.900	$119.952
14	TRANSCEIVER SFP	15	$ 53.550	$25.704
15	FIBRA OPTICA DE 12 HILOS Y ACCESORIOS	1	$ 416.500	$199.920
16	ACOMETIDAS ELECTRICAS PARA CCTV (POR PISO)	10	$ 59.500	$28.560
17	SOPORTES BRAZO MASTIL PARA CCTV	83	$ 7.735	$3.713
18	CABLEADO ESTRUCTURADO PARA CCTV (6A)	1	$ 1.309.000	$628.320
19	UPS	1	$ 666.400	$319.872
20	RACK DE PARED 5U	9	$ 29.750	$14.280

PRESUPUESTO: TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, incluido el impuesto al valor del IVA, (si este se causa); para la vigencia 2018.

FORMATOS DE FACTURACION

POR CONTRATO

RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA _____. NIT _____. PARA PAGO POR CONTRATO No._____ DE _____.

No. RADICACION _____DE FECHA ___DE _____ DE 201X. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y SUS SOPORTES SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION SOLICITADA Y LOS VALORES CORRESPONDEN A LOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO.

N.	No.FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO
				TOTAL		$ 0,00

ANEXO No. 3
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El Contratista para cumplir con el desarrollo del objeto contractual se obliga a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a la Policía Nacional los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).

11. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

12. El contratista se obliga a cumplir con las normas sobre seguridad y salud en el trabajo (deberá presentar copia del documento del sistema y copia de la ultima acta de reunión COPASST o socialización por parte del vigía de seguridad y salud en el trabajo) bioseguridad para los trabajadores que el contrate, garantizando su vinculación al sistema de seguridad social.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL CONTRATISTA está obligado a entregar los siguientes documentos:

1. Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.

2. Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional.

3. Certificado mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social.

4. En el caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad presentar informe de los reportes de accidente de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.

5. Constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuenten con la idoneidad y competencias para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.

6. Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y re-inducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluyan entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajos y enfermedades laborales así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del/los trabajador/es

ANEXO No. 5
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

1. La Seccional de Sanidad Valle se compromete a efectuar el pago del valor del contrato en el plazo convenido y expedir el recibo a satisfacción de la correspondiente de los Equipos incluidos en el proceso.

2. Los valores facturados serán los que aparecen en la oferta, los cuales hacen parte integral de este contrato y permanecerán vigentes durante toda la vigencia o periodo de ejecución del contrato, sin ningún tipo de modificación.

3. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

4. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la SECCIONAL SANIDAD VALLE mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

5. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

6. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".

7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la SECCIONAL SANIDAD VALLE, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

8. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

9. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

10. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.

11. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

12. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 por el cual se establecen las Obligaciones para los Supervisores e Interventores de los Contratos suscritos en la Policía Nacional de Colombia y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

13. Una vez adjudicado el proceso y en caso de necesitar la adquisición de repuestos en el mantenimiento preventivo y correctivo en el sistema de circuito cerrado de televisión "CCTV", el supervisor del contrato realizará solicitudes de cotización al adjudicatario y otros proveedores, buscando de esta manera estimar el precio de los repuestos, que se encuentren acorde al mercado actual y que cumpla con las condiciones técnicas requeridas. La autorización será realizada por el supervisor de contrato.

14. En cumplimiento al artículo 15 del Decreto 723 del 15 de Abril de 2013, las siguientes:

- Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

- Investigar todos los incidentes y accidente de trabajo.

- Realizar actividades de prevención y promoción.

- Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realizase el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contractada de las personas a las que les aplica el presente decreto.
- Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales.
- Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte este a su cargo.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, 10 SEP 2018

LA POLICÍA NACIONA

TC.MD.ORL. GLORIA BONILLA HERRERA
C.C. N° 63.311.336 Expedida en Bucaramanga
Jefe Seccional Sanidad Valle del Cauca

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	GADFI GRUCO	SI. CONT. JOSE FERNANDO HERNANDEZ SERNA	
REVISADO PARA FIRMA POR	GADFI GRUCO	CT.ABOG. DORA YANNETH RISCANEVO ESPITIA	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE GADFI	CT. PABLO ANTONIO OCAMPO BARRAGAN	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASJUR SECSA	TE.ABOG. OSVALDO PORTO HERRERA	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL O LA JEFE SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DE LA POLICIA NACIONAL.			

Avenida 10N 16N-21 Barrio Granada
Teléfono 6604128
disan.deval-lic@policia.gov.co
www.policia.gov.co